

Poder Judicial de San

ADM 1164/15

"NOVILLO, ANA LAURA S/ SOL. INSCRIPCION MATRICULA PERITO CONTADOR PUBLICO"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 68–STJSL– SA- 2019.-

SAN LUIS, nueve de mayo de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS : Las presentes actuaciones caratuladas “NOVILLO, ANA LAURA S/ INSCRIPCION COMO PERITO CONTADOR” y sus acumulados OFR 294532/1, OFR 301844/1 y OFR 319874/2.-

Y CONSIDERANDO: Que, por Oficio N° 1376/18 de fecha 21/08/18 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 09/08/18 la perito C.P.N. NOVILLO, ANA LAURA fue removida del cargo para el cual fuera designada en fecha 05/04/18, por no haberlo aceptado, siendo notificada de tal designación, el día 11/04/18 en su domicilio electrónico alnovillo@giajsanluis.gov.ar.-

Que, por Oficio N° 1904/18 de fecha 26/10/18 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 22/10/18 la perito C.P.N. NOVILLO, ANA LAURA fue removida del cargo para el cual fuera designada en fecha 31/07/18, por no haberlo aceptado, siendo notificada de tal designación, el día 15/08/18 en su domicilio electrónico alnovillo@giajsanluis.gov.ar.-

Que, por Oficio N° 458/19 de fecha 26/02/19 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 21/02/19 la perito C.P.N. NOVILLO, ANA LAURA fue removida del cargo para el cual fuera designada en fecha 07/11/18, por no haberlo aceptado, siendo notificada de tal designación, el día 12/11/18 en su domicilio electrónico alnovillo@giajsanluis.gov.ar.-

Poder Judicial de San

Que, en fecha 10/04/19 se ordena correr vista a la Perito Contadora a efectos de que formule su pertinente descargo en los OFR 294532/1, OFR 301844/1 y OFR 319874/2, siendo notificada en fecha 11/04/19.- Que, en fecha 23/04/19 la perito hace descargo respecto de no aceptación de cargo en los referidos OFR debido a la imposibilidad material dado el cúmulo de tareas que ya tiene asignadas.-

Que, en fecha 29/04/18 en cumplimiento con el Acuerdo N° 688/17, la Sra. Secretaria Administrativa informa que de las constancias obrantes en el legajo personal de la Perito NOVILLO, ANA LAURA, surge que la misma se encuentra inscripta en el registro de peritos de oficio en el período en que fue designada (año 2018-2019). Asimismo, que la referida profesional registra las siguientes sanciones: por Auto Interlocutorio N° 221-STJSL-SA-2018 de fecha 10/12/2018 se le aplica a la Perito NOVILLO, ANA LAURA la sanción de separación del Registro de Peritos por el término de UN (1) MES.-

En consecuencia, dado que la perito mencionado ut supra no ha dado cumplimiento con el Art. 13 del Acuerdo N° 688/17 “El Perito, si fuera el caso, deberá hacer saber al Juzgado en el que ha sido designado, dentro del tercer día hábil de recibido la notificación, la causa por la que está impedido de aceptar el cargo”.-

Por ello:

SE RESUELVE: I) Separar del Registro de Peritos de Oficio, a la Perito Contadora NOVILLO, ANA LAURA, por el término de UN (1) MES.

II) ACUMULAR los presentes actuados al legajo de la referida profesional. -

III) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA, Y UNA VEZ FIRME, TÓMESE RAZÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.-

Poder Judicial de San

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALAN y FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-

Poder Judicial de San Luis